Addendum n°1 al Convenio de Financiación
n° ALA/2004/016-913

CONVENIO DE FINANCIACION

ENTRE

LA COMUNIDAD EUROPEA

Y

LA REPUBLICA DE PERU

"Proyecto de Cooperación UE-Perú
en Materia de Asistencia Técnica Relativa al Comercio -
Apoyo al programa Estratégico Nacional de Exportaciones
(PENX 2003-2013)"

15/10/2008

ADDENDUM N°1 AL CONVENIO DE FINANCIACIÓN
N° *ALA/2004/016-913*

La Comunidad Europea, en lo sucesivo llamada "La Comunidad", representada por la Comisión de las Comunidades Europeas, en lo sucesivo denominada "la Comisión",

Por una parte, y

La Republica de Perú, representada por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) en su calidad de Coordinador Nacional, quién delega la responsabilidad de la ejecución del Proyecto al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), en lo sucesivo denominado " el Beneficiario".

HAN CONVENIDO EN LO SIGUIENTE:

Donde dice:

ARTÍCULO 4 - PERÍODO DE EJECUCIÓN

El período de ejecución del convenio de financiación comienza a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación y acaba a los **cuatro años** de su inicio. Dicho periodo de ejecución comprende dos fases: una fase de ejecución operativa que comienza a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación y termina a los tres (3) años y cuatro (4) meses. A partir de dicha fecha, comienza la fase de cierre que acaba al final del periodo de ejecución, que durará ocho (8) meses.

Se cambia por:

ARTÍCULO 4 - PERÍODO DE EJECUCIÓN

El período de ejecución del convenio de financiación comienza a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación y acaba el 14 de Octubre de 2010. Dicho periodo de ejecución comprende dos fases: una fase de ejecución operativa que comienza a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación y termina el 14 de Octubre de 2009. A partir de dicha fecha, comienza la fase de cierre que acaba al final del periodo de ejecución, que durará doce (12) meses.

15/10/2008

ANEXO II

DISPOSICIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS (DTA`S)

Donde dice:

II. DURACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO
II.1 Duración

Dentro de las fechas límite fijadas en el Articulo 4 de las Condiciones Particulares del Convenio de Financiación (en lo sucesivo: "Condiciones Particulares") y en aplicación de lo estipulado en el Artículo 4 de las Condiciones Generales, el periodo de ejecución del Convenio de Financiación **será de 48 meses**. Este periodo de ejecución incluye dos fases:

1) Fase de ejecución operativa, que comienza a partir de la firma del Convenio de Financiación y que tendrá una duración de **40 meses**. Durante esta fase, se realizará la totalidad de las actividades del proyecto, incluyendo las relacionadas con la preparación y planificación de la ejecución del proyecto, en la medida en que éstas no se hayan realizado antes de la fecha de comienzo del periodo de ejecución.

2) Fase de cierre con una duración de 8 meses, que comienza a partir de la fecha final de la fase de ejecución operativa.

Se cambia por:

II. DURACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO
II.1 Duración

Dentro de las fechas límite fijadas en el Articulo 4 de las Condiciones Particulares del Convenio de Financiación (en lo sucesivo: "Condiciones Particulares") y en aplicación de lo estipulado en el Artículo 4 de las Condiciones Generales, el periodo de ejecución del Convenio de Financiación será hasta el 14 de Octubre de 2010. Este periodo de ejecución incluye dos fases:

1) Fase de ejecución operativa, que comienza a partir de la firma del Convenio de Financiación y que tendrá una duración hasta el 14 de Octubre de 2009**.** Durante esta fase, se realizará la totalidad de las actividades del proyecto, incluyendo las relacionadas con la preparación y planificación de la ejecución del proyecto, en la medida en que éstas no se hayan realizado antes de la fecha de comienzo del periodo de ejecución.

2) Fase de cierre con una duración de 12 meses, que comienza a partir de la fecha final de la fase de ejecución operativa.

II.2 Localización
II.2.1 Áreas geográficas de intervención

Donde dice:

El programa se desarrollará en la ciudad de Lima y en las ocho Regiones seleccionadas[8] bajo la responsabilidad de MINCETUR con el apoyo y soporte de la Comisión Multisectorial

15/10/2008

Mixta Permanente del PENX/MINCETUR, a través de los servicios técnicos, especializados y administrativos de MINCETUR, de los CERX (Consejos Regionales de Exportaciones) y de las oficinas de MINCETUR en las Regiones.

[8] La libertad, Cajamarca, Lambayeque, Arequipa, Ancash, Ica, Loreto y Piura

Se cambia por:

El programa se desarrollará en la ciudad de Lima y en las Regiones seleccionadas bajo la responsabilidad de MINCETUR con el apoyo y soporte de la Comisión Multisectorial Mixta Permanente del PENX/MINCETUR, a través de los servicios técnicos, especializados y administrativos de MINCETUR, de los CERX (Consejos Regionales de Exportaciones) y de las oficinas de MINCETUR en las Regiones.

III. EJECUCIÓN: ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS
III.1 Estructura institucional
III.1.2 Comité consultivo

Donde dice:

- Con el fin de garantizar la coordinación institucional e intersectorial necesaria para la ejecución del Proyecto, MINCETUR, conjuntamente con la Comisión Multisectorial Mixta Permanente del PENX (CMMP) integrada por entidades públicas y privadas en el ámbito del comercio exterior, constituirá un Comité consultivo. Este Comité será presidido por el Vice-Ministro de Comercio Exterior de MINCETUR e integrado por las siguientes instituciones:

- MINCETUR
- APCI (Agencia Peruana de Cooperación Internacional)
- CMMP (Comisión Multisectorial Mixta Permanente del (PENX)

Además la Comisión Europea estará representada como observador y el Director Nacional del proyecto asumirá la función de secretario del Comité.

Este Comité se reunirá en forma trimestral. Tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- Elaborar su reglamento interno de funcionamiento que será aprobado por la Comisión Europea (Delegación en Lima).
- Revisar y dar conformidad al POG y a los POA's.
- Aprobar los informes técnicos y financieros trimestrales y anuales.
- Facilitar la coordinación entre las diferentes instituciones relevantes al proyecto.
- Asegurar - junto con el MEF - que los fondos de contrapartida nacionales sean incluidos en los presupuestos correspondientes.
- Asesorar y apoyar a la entidad gestora.

Los comentarios del Comité Consultivo serán considerados como recomendaciones por el Beneficiario.

15/10/2008

Se cambia por:

- Con el fin de garantizar la coordinación institucional e intersectorial necesaria para la ejecución del Proyecto, MINCETUR, conjuntamente con la Comisión Multisectorial Mixta Permanente del PENX (CMMP) integrada por entidades públicas y privadas en el ámbito del comercio exterior, constituirá un Comité consultivo. Este Comité será presidido por el Vice-Ministro de Comercio Exterior de MINCETUR e integrado por las siguientes instituciones:

- MINCETUR
- APCI (Agencia Peruana de Cooperación Internacional)
- CMMP (Comisión Multisectorial Mixta Permanente del (PENX)

Además la Comisión Europea estará representada como observador y el Director Nacional del proyecto asumirá la función de secretario del Comité.

Este Comité se reunirá en forma trimestral. Tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- Elaborar su reglamento interno de funcionamiento que será aprobado por la Comisión Europea (Delegación en Lima).
- Revisar el POG y los POA's.
- Revisar los informes técnicos y financieros trimestrales y anuales.
- Facilitar la coordinación entre las diferentes instituciones relevantes al proyecto.
- Asegurar - junto con el MEF - que los fondos de contrapartida nacionales sean incluidos en los presupuestos correspondientes.
- Asesorar y apoyar a la entidad gestora.

Los comentarios del Comité Consultivo serán considerados como recomendaciones por el Beneficiario.

V. MEDIOS PREVISTOS y MODOS DE REALIZACIÓN

V.1.3 Información y visibilidad, difusión y sensibilización

Donde dice:

Esta partida tiene 2 componentes:

- *Información y visibilidad del proyecto*, a cargo de la contribución comunitaria. Con objeto de asegurar la máxima visibilidad a la cooperación desarrollada por la Comisión Europea, se realizarán acciones nacionales, regionales y locales de relaciones públicas, de difusión y de publicidad para valorizar y dar a conocer el Proyecto. En todas ellas, y otras que se puedan desarrollar en el marco del presente proyecto, MINCETUR seguirá las indicaciones del documento "EU Visibility Guidelines for External Actions" que le facilitará la Comisión Europea.

- *Difusión y sensibilización de las acti*vidades, consiste en la máxima difusión de cada una de las actividades previstas en los componentes del PENX.
  En concreto, el Plan Maestro de Facilitación de Comercio ha fijado 6 estrategias generales, 17 políticas, 41 objetivos específicos y 152 tareas en los cuales se prevé la participación de 23 actores del sector público y 15 actores institucionales del sector privado. Los Planes

15/10/2008

Operativos Sectoriales (POS-PENX) están compuestos por 6 sectores productivos y los Planes Operativos de Productos (POP-PERX) darán una cobertura a 21 productos seleccionados y priorizados en 8 regiones seleccionadas.

Se cambia por:

Esta partida tiene 2 componentes:

- *Información y visibilidad del proyecto*, a cargo de la contribución comunitaria. Con objeto de asegurar la máxima visibilidad a la cooperación desarrollada por la Comisión Europea, se realizarán acciones nacionales, regionales y locales de relaciones públicas, de difusión y de publicidad para valorizar y dar a conocer el Proyecto. En todas ellas, y otras que se puedan desarrollar en el marco del presente proyecto, MINCETUR seguirá las indicaciones del documento "EU Visibility Guidelines for External Actions" que le facilitará la Comisión Europea.

- *Difusión y sensibilización de las acti*vidades, consiste en la máxima difusión de cada una de las actividades previstas en los componentes del PENX.
  En concreto, el Plan Maestro de Facilitación de Comercio ha fijado 6 estrategias generales, 17 políticas, 41 objetivos específicos y 152 tareas en los cuales se prevé la participación de 23 actores del sector público y 15 actores institucionales del sector privado. Los Planes Operativos Sectoriales (POS-PENX) están compuestos por 6 sectores productivos y los Planes Operativos de Productos (POP-PERX) darán una cobertura a 21 productos seleccionados y priorizados.

Todos los demás términos y condiciones del Convenio permanecen inalterados.

El Addendum entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma de las Partes.

Hecho en tres ejemplares que tienen valor de original, en lengua española; 2 ejemplares se entregan a la Comisión y 1 al Beneficiario.

Por la Comisión:

Alexandra Cas Granje
Directora para América Latina
de la Oficina de Cooperación
EuropeAid

Firma:

B.T. Papadopoulos
Acting Director

Fecha: 15/10/2008

COMUNIDADES EUROPEAS
COMISIÓN

Por el Beneficiario:

Carlos Pando
Director Ejecutivo APCI
Agencia Peruana de Cooperación
Internacional

Firma:

Fecha: 27 NOV. 2008

Agencia Peruana de Cooperación Internacional
República del Perú
Dirección Ejecutiva